

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

03 MAY 2022

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 298-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Noviembre de 2021; la Carta N° 002-2022/CCA, de fecha 20 de Abril de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS; el Informe N° 490-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 26 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 562-2022/GRP-401000-401400, de fecha 28 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 434-2022/GRP-401000-401100, de fecha 29 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO N°26-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de Julio del 2018, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -20.895 KM EN EMP.PI 105 – PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE";

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 298-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Noviembre de 2021, se resuelve: RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 128-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 20 mayo del 2021; quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 23 de Octubre de 2020, que APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI 105 – PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión a S/ 19,466.280.16 soles, con precios vigentes al mes de JUNIO de 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administración indirecta – por contratar, sistema de contratación A Precios Unitarios, Con un plazo de ejecución de 225 días calendario.

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 19 de Octubre de 2020, que APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI 105 – PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión a S/ 19,466.280.16 soles, con precios vigentes al mes de JUNIO de 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administración indirecta – por contratar, sistema de contratación A Precios Unitarios, Con un plazo de ejecución de 225 días calendario.

Que, mediante Carta N° 002-2022/CCA, de fecha 20 de Abril de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS alcanza al Gerente Sub Regional, el expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI105-



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

03 MAY 2022

PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”;

Que, mediante Informe N° 490-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 26 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI105- PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”, cuya inversión total asciende a S/ 26, 117,262.86 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante el Informe N° 562-2022/GRP-401000-401400, de fecha 28 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI105- PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”, cuya inversión total asciende a S/ 26, 117,262.86 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

CUADRO DE INVERSION PARA EJECUCION DEL PROYECTO

A	COSTO DIRECTO	18,546,853.50
	GASTOS GENERALES (7.50%)	1,391,014.01
	UTILIDAD (7.50 %)	1,391,014.01
	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 OBRA	65,210.38
	SUB TOTAL	21,394,091.90
	IGV (18%)	3,850,936.54
B	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	25,245,028.44
C	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	611,928.59
D	PACRI	260,305.83
G	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	26,117,262.86

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 424-2022/GRP-401000-401100, de fecha 29 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI105- PESCADOS – JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”, cuya inversión total asciende a S/ 26, 117,262.86 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100 SOLES);

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

03 MAY 2022

con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP.PI105- PESCADOS - JAGUAY GRANDE - AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

03 MAY 2022

DEPARTAMENTO PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 26, 117,262.86 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgagado;

CUADRO DE INVERSION PARA EJECUCION DEL PROYECTO		
A	COSTO DIRECTO	18,546,853.50
	GASTOS GENERALES (7.50%)	1,391,014.01
	UTILIDAD (7.50 %)	1,391,014.01
	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 OBRA	65,210.38
	SUB TOTAL	21,394,091.90
	IGV (18%)	3,850,936.54
B	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	25,245,028.44
C	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	611,928.59
D	PACRI	260,305.83
G	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	26,117,262.86

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

